



OPERACIONES RELACIONADAS CON COMPRAS Y VENTAS DE MERCADERÍAS.

1. Nuestra empresa efectúa un pedido a un proveedor por valor de 3.600 euros, IVA, 21%; éste decide posteriormente realizar un rappel del 5% sobre el total de la factura que se deriva de dicha compra.
2. Una empresa decide realizar a su proveedor un anticipo de 3.600 euros (IVA incluido).
3. Se realiza una compra de 10.000 euros en mercaderías sujetas a IVA 21%. Se paga posteriormente a través de caja.
4. Se realiza una compra de 10.000 euros en mercaderías sujetas a IVA 21%. Posteriormente el proveedor nos gira un efecto comercial para su aceptación y posterior pago.
5. El mismo supuesto anterior pero suponiendo que le remitimos al proveedor un pagaré con vencimiento futuro.
6. El mismo supuesto 4 pero suponiendo que le hacemos una transferencia bancaria.
7. Se realiza una compra por valor de 696 euros (IVA incluido) y nuestro proveedor nos comunica que por pronto pago nos va a hacer un descuento del 5% sobre el importe, dicho descuento se incluirá en la factura que emitirá el proveedor por la compra realizada.
8. El mismo supuesto anterior pero suponiendo que el proveedor nos comunica el descuento una vez emitida la factura.
9. Nuestra empresa ha realizado una compra por valor de 600 euros, IVA, 21%, y decide devolver mercancía por valor de 180 euros.
10. Nuestra empresa recibe un pedido de un cliente por valor de 3.600 euros, IVA, 21%, y dado que el volumen de compras de este cliente es alto decidimos realizar un rappel del 5% sobre el total de la factura que se deriva de dicha venta comunicándole así al cliente.
11. Una empresa recibe la notificación de un cliente comunicándole que le hace entrega de un anticipo de 3.600 euros (IVA incluido).
12. Nuestra empresa posee dentro de la cuenta de clientes la suma de 800 euros, la cual tiene más de un año desde que se emitió la correspondiente factura.
13. Se realiza una venta de 696 euros, (IVA incluido) y tomamos la determinación de descontar a nuestro cliente por pronto pago un 5% sobre el importe de la venta, dicho descuento se incluirá en la factura que emitiremos la cliente por la venta realizada.
14. El mismo supuesto anterior pero suponiendo comunicamos al cliente el descuento una vez emitida la factura.
15. Nuestra empresa ha realizado una venta por valor de 600 euros, y recibe la notificación de que le va a ser devuelta una partida de mercancía por valor de 180 euros, IVA, 21%.
16. Se realiza una venta de nuestros productos por importe de 10.000 euros, IVA, 21%, que posteriormente nuestro cliente nos liquida por caja.
17. Se realiza una venta de nuestros productos por importe de 10.000 euros, IVA, 21%, por lo que el efecto comercial que deberemos comprar es el correspondiente a un importe de 11.600 euros liquidando Actos Jurídicos Documentados por 6,83 euros.
18. El mismo supuesto 16 pero suponiendo que el cobro se realiza a través de la cuenta bancaria.